



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso

Contralora

**Carta Circular**  
**OC-17-02**

Año Fiscal 2016-2017  
2 de agosto de 2016

Presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral<sup>1</sup>

**Asunto: Certificación sobre el registro y el envío de contratos a la Oficina del Contralor durante el año fiscal 2015-16<sup>2</sup>**

Estimados señores y señoras:

En el *Reglamento 33, Registro de Contratos, Escrituras y Documentos Relacionados, y Envío de Copias a la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico* del 15 de septiembre de 2009, se establece, entre otras cosas, que el funcionario principal de cada entidad remitirá a la Oficina del Contralor de Puerto Rico una certificación que indique que, durante el año fiscal objeto de cierre, cumplió con las disposiciones de la *Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975*, según enmendada.

ym  
Esta *Carta Circular* se emite con el propósito de recordarles que deben remitir el *Formulario OC-DA-132, Certificación Anual de Registro de Contratos* correspondiente al año fiscal 2015-16, no más tarde del 31 de agosto de 2016, mediante la aplicación de *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*. En el *Manual de la Aplicación* se establecen las instrucciones para remitirlo. El *Formulario*, la aplicación y el *Manual* están disponibles en nuestra página en

<sup>1</sup> Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se deberá entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión de géneros.

<sup>2</sup> Esta comunicación se emite al amparo del Artículo 14 de la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada, conforme se detalla en la Certificación sometida por esta Oficina ante la Comisión Estatal de Elecciones el 1 de febrero de 2016, número CEE-C-16-099.

Carta Circular OC-17-02  
Página 2  
2 de agosto de 2016

Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr), bajo la sección *Contraloría Digital/Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*.

La entidad deberá retener el original del *Formulario OC-DA-132*, para futuras auditorías o cuando sea solicitado por nuestros auditores.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-16-01* del 22 de julio de 2015.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o al correo electrónico: [Ley18@ocpr.gov.pr](mailto:Ley18@ocpr.gov.pr).

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

  
Yesmín M. Valdivieso